

ALFONSO MOLINOS ORTEGA. ARQUITECTO.

ELAN - ARQUITECTURA - INGENIERIA - URBANISMO

COMEDIAS 2, 3º B

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 15 OCT 1999
se aprobó Inicialmente el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presente
diligencia.

Página 1 de 8

13 SET. 2000

El Secretario

TELEFONO Y FAX 968 50 92 92
e-mail: elanir@ctv.es

30201 CARTAGENA



MEMORIA

0. ANTECEDENTES.

Por encargo de Dña. Encarnación López Huertas propietaria del solar sobre el que se redacta el presente Estudio de Detalle se ha procedido a su elaboración a fin de dar cumplimiento a las prescripciones que el P.G.M.O. de Cartagena hace sobre la manzana donde se ubica, a fin de ordenar volumétricamente la edificabilidad disponible.

0.1. AMBITO ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle abarca el solar ocupado por parcela de 4.950,00 m². Siendo sus límites físicos los siguientes:

Norte	Banda de protección de la Ctra. Tentegorra.
Sur	Colegio Rosamar.
Este	Camino de Bda. Villalba.
Oeste	Club Naval de Oficiales.

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 27 JUL. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.

Cartagena 18 SET. 2000
El Secretario



1. MEMORIA INFORMATIVA.

1.1. CONDICIONES QUE FIJA EL P.G.M.O.

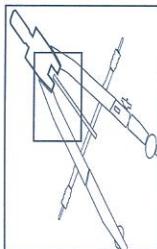
La documentación del P.G.M.O. del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena en lo referente a la redacción de Estudios de Detalle dice lo siguiente:

- Concepto:

Son los instrumentos mediante los cuales es posible completar o adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes del Plan General y de los Planes Parciales y Especiales.

- Determinaciones:

Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones del Plan General, y en su caso de los Planes Parciales y Planes Especiales.

**ELAN - ARQUITECTURA - INGENIERIA - URBANISMO**

COMEDIAS 2, 3º B

TELEFONO Y FAX 968 50 92 92
e-mail: elanin@ctv.es

30201 CARTAGENA

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de viviendas.

- Documentación:

Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.

Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen en su caso, la relación de estas con las anteriores existentes.

1.2. DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL P.G.M.O.

La ordenanza señalada en la manzana donde se desarrolla el Estudio de Detalle es EE, Equipamiento Educativo.

Siendo la descripción de la misma:

EE: Educativo-Cultural: Se incluyen en él, el conjunto de espacios o locales destinados a actividades formativas o de enseñanza en todos sus grados o especialidades, tanto oficiales como particulares incluyéndose actividades socio-culturales o de relación como centros de asociaciones, agrupaciones ... etc.

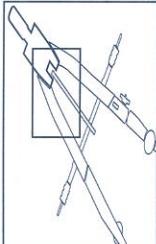
Categorías:

- 1.- Centros de enseñanza de menos de 50 alumnos.
- 2.- Centros de enseñanza de más de 50 alumnos.
- 3.- Centros culturales o de investigación, museos, bibliotecas, asociaciones, etc.

Situaciones:

- 1.- Edificios de vivienda en planta baja o piso inferior a vivienda.
- 2.- En edificios de otro uso distinto al de vivienda.
- 3.- Edificios exclusivos.
- 4.- Al aire libre.



**ELAN - ARQUITECTURA - INGENIERIA - URBANISMO**

COMEDIAS 2, 3º B

TELEFONO Y FAX 968 50 92 92
e-mail: elanin@ctv.es

30201 CARTAGENA

Condiciones:

Como mínimo existirán aseos diferenciados para ambos sexos sin conexión con los locales, debiendo disponer de un vestíbulo o zona de aislamiento.

Son condicionantes de la ordenación:**• Definición:**

Comprenden aquellos suelos adscritos al uso de equipamiento y que se señalan por este Plan General o por los instrumentos que lo desarrollen.

En los planos se han marcado los equipamientos correspondientes al uso religioso, sanitario, deportivo, educativo, cívico y equipamiento genérico al que se le asigna el uso en el proceso de ejecución del P.G.M.O. pudiendo establecerse cualquiera de los asignados con equipamiento, con inclusión del uso comercial, de oficina y hotelero.

Los equipamientos marcados podrán mantener el régimen de propiedad o titularidad existente en el momento de aprobación de este Plan General, salvo que se disponga otra cosa por este.

La iniciativa privada puede implantar equipamientos de acuerdo con las determinaciones de este Plan General para cada zona o sector si su uso es compatible con el característico de dicha zona.

• Determinaciones de este Plan General:

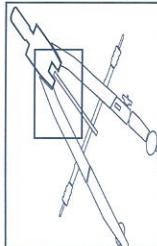
1.- Los equipamientos pertenecientes al sistema general se grafían en los planes B y C de ordenación como tales, distinguiéndose de los sistemas de equipamiento local.

2.- Se pueden establecer otros por medio de Planeamiento especial.

3.- La transformación de uso existente de un equipamiento público puede efectuar manteniendo la adscripción de los terrenos al sistema genérico de equipamiento o Servicios Públicos.

4.- En el caso de sistemas locales, el Ayuntamiento podrá denegar la aprobación de transformación de uso por razones de déficits urbanísticos. Si la denegación viene referida a un equipamiento privado se deberán adoptar las medidas necesarias para el establecimiento de uso o servicio público, en un plazo de cinco años.



**ELAN - ARQUITECTURA - INGENIERIA - URBANISMO**

COMEDIAS 2, 3º B

TELEFONO Y FAX 968 50 92 92
e-mail: elanin@ctv.es

30201 CARTAGENA

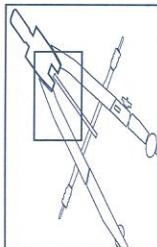
- Condiciones de edificación:

- 1.- La edificación de las áreas de equipamiento marcado en los planos se ajustará a las necesidades funcionales de los diversos equipamientos, al paisaje y la tipología de las zonas en que se sitúen, debiéndose solucionar los problemas de infraestructuras, accesos y aparcamientos que originen o puedan originar.
- 2.- En suelo urbano y para los distintos tipos, se adaptarán al tipo de ordenación de la manzana donde se implante el equipamiento o contiguas.
La edificabilidad es la máxima de la manzana o de la señalada en las manzanas contiguas, en caso de estar aislado el equipamiento, salvo cuando se grafie un índice de edificabilidad o un número de alturas concretas, debajo de la norma, entre paréntesis. En los cambios en las características de la ordenación, que varíen notablemente las condiciones de la zona, podrá exigirse, previamente, la aprobación de un Plan Especial o un Estudio de Detalle.
- 3.- La edificabilidad neta para los nuevos equipamientos de titularidad pública se deducirá por los siguientes índices máximos para el suelo urbanizable programado, que no computa en la edificabilidad del sector si son objeto de cesión gratuita:
Educativo y culturales – 0,35 m²/m²
Sanitario – 0,6 m²/m²
Resto – 0,8 m²/m²
- 4.- Este Plan General no localiza en suelo urbano los equipamientos con aprovechamiento comercial. Las ubicaciones las buscará la iniciativa privada dentro de los usos permitidos en cada zona o dentro de los equipamientos genéricos.
- 5.- En suelo urbano, los equipamientos de titularidad privada existentes antes de la aprobación inicial de este Plan General podrán, manteniendo la edificabilidad adscrita al equipamiento actual o aumentándola si es necesario, completar su edificabilidad con otros usos, incluido residencial, previo Estudio de Detalle y justificación de actuación.

1.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

La única propietaria del solar objeto de este Estudio de Detalle es Dña. Encarnación López Huertas.



**ELAN - ARQUITECTURA - INGENIERIA - URBANISMO**

COMEDIAS 2, 3º B

TELEFONO Y FAX 968 50 92 92
e-mail: elanin@ctv.es

30201 CARTAGENA

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.**2.1. JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCION Y DE LA SOLUCION ADOPTADA.****2.1.1. Situación del Planeamiento que desarrolla. Procedencia del E.D.**

En el plano de Zonificación de Cartagena la manzana donde se encuentra el Colegio Rosamar, objeto del presente Estudio de Detalle, está afectada por la Norma: EE.

Tal norma obliga a aplicar la normativa de la manzana donde se encuentra ubicado.

Los condicionantes del Estudio de Detalle son los que se establecen en el Plan General en el apartado 2.1.2.4.3. de las Normas Urbanísticas, teniéndose que adaptar el tipo de ordenación de la manzana.

La edificabilidad será la máxima de la manzana o de la señalada en las manzanas contiguas, en caso de estar aislado el equipamiento, salvo cuando se grafe un índice de edificabilidad, o un número de alturas concretas, debajo de la norma, entre paréntesis. En los cambios en las características de la ordenación, que varíen notablemente las condiciones de la zona, podrá exigirse, previamente, la aprobación de un Plan Especial o un Estudio de Detalle.

Según el punto quinto, en suelo urbano, los equipamientos de titularidad privada existentes antes de la aprobación inicial de este Plan General podrán, manteniendo la edificabilidad adscrita al equipamiento actual o aumentándola si es necesario, completar su edificabilidad con otros usos, incluido residencial, previo Estudio de Detalle y justificación de actuación.

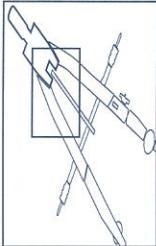
2.1.2. Objeto y justificación del Estudio de Detalle.

La redacción de este Estudio de Detalle tiene por objeto el fijar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos dentro del solar en cuestión, en desarrollo de las determinaciones del Plan General.

La parcela sobre la que se desarrolla el Estudio de Detalle se encuentra calificada por el Plan General como Equipamiento Educativo de sistema local, siendo el colegio existente un centro privado.

El Plan General, en su apartado 2.1.2.4.2. de las Normas Urbanísticas sobre el sistema de equipamientos, prevé la posibilidad de la transformación de uso de un



**ELAN - ARQUITECTURA - INGENIERIA - URBANISMO**

COMEDIAS 2, 3º B

TELEFONO Y FAX 968 50 92 92
e-mail: elanin@ctv.es

30201 CARTAGENA

equipamiento público siempre que se mantenga su adscripción al sistema genérico de equipamientos o Servicios Públicos. En el caso de sistemas locales, se podrá denegar la transformación de uso de un equipamiento por razones de déficits urbanísticos. Se deberán adoptar las medidas necesarias para el establecimiento de uso o servicio público en un plazo de cinco años.

En este sentido se presenta un informe de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia relativo a la necesidad del funcionamiento del actual centro de educación infantil "Rosamar" para la planificación general educativa en Cartagena.

Por lo que la justificación del cambio de uso viene debida a la necesidad de financiación para la adaptación del equipamiento existente a la LOGSE.

2.1.2.1. Ordenación de Volúmenes.

Se realiza según se inclina en el plano nº5.

2.1.2.1.2. Estudio de edificabilidad.

Según Norma de referencia Ac4 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena:

	SEGUN PLAN	SEGUN E.D.
PARCELA MINIMA	1.000,00 m ²	2.730,09 m ²
SEPARACION LINDEROS	5 m	5 m y 10 m
OCCUPACION MAXIMA	40%	984,10 m ²
ALTURA MAXIMA	10 plantas	10 plantas

SUPERFICIE TOTAL ACTUAL DE LA PARCELA 4.950,00 m²

SUPERFICIE NETA DE PARCELA 4.544,85 m²

SUPERFICIE DE CESION PARA VIALES 405,15 m²

EDIFICABILIDAD MAXIMA 4.950 m² x 1,30 = 6.435,00 m²

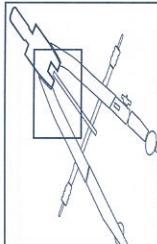
SUP. EDIFICADA COLEGIO ACTUAL 250,00 m²

SUP. EDIFICADA FUTURA AMPLIACION 250,00 m²

SUP. EDIFICADA NUEVO EDIFICIO 5.935,00 m²

TOTAL SUP. EDIFICADA 6.435,00 m²



**ELAN - ARQUITECTURA - INGENIERIA - URBANISMO**

COMEDIAS 2, 3º B

TELEFONO Y FAX 968 50 92 92
e-mail: elanin@ctv.es

30201 CARTAGENA

	Edificabilidad propuesta
Edificabilidad planta baja	564,97 m ²
Edificabilidad planta 1º	596,67 m ²
Edificabilidad planta 2º	596,67 m ²
Edificabilidad planta 3º	596,67 m ²
Edificabilidad planta 4º	596,67 m ²
Edificabilidad planta 5º	596,67 m ²
Edificabilidad planta 6º	596,67 m ²
Edificabilidad planta 7º	596,67 m ²
Edificabilidad planta 8º	596,67 m ²
Edificabilidad planta 9º	596,67 m ²
Edificabilidad Total	5.935,00 m ²

La superficie de la parcela actual es de 4.950,00 m².

La edificabilidad propuesta según Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena es de 1,30 m²/m².

	SEGÚN PLAN GENERAL	SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE	
	E.E.	E.E.	Ac4
EDIFICABILIDAD	6.435 m ²	500 m ²	5.935 m ²

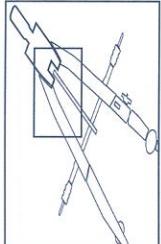
2.1.2.1.3. Otros condicionantes.

El presente Estudio de Detalle no causa perjuicios ni altera las condiciones de ordenación de las fincas colindantes.

2.1.2.1.4. Cesiones.

Será obligatorio formalizar las cesiones de terrenos para ampliación de viales y de sistema general de espacios libres que se cuantifican en esta Memoria y Planos, así como la asunción por el promotor de los gastos de urbanización del nuevo acceso desde la carretera de subida a Tentegorra y del camino de acceso a Villalba hasta el límite con la UA.6.CO, en la forma que determinen los Servicios Jurídicos de Urbanismo.





ALFONSO MOLINOS ORTEGA. ARQUITECTO.

ELAN - ARQUITECTURA - INGENIERIA - URBANISMO

COMEDIAS 2, 3º B

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Comisión de Inicialmente ha 15 OCT. 1999
se aprobó _____ el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia. 13 SET. 2000

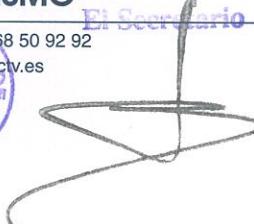
Página 8 de 8

TELEFONO Y FAX 968 50 92 92
e-mail: elanin@ctv.es

El Secretario

30201 CARTAGENA





2.2. TRAMITACION

Este Estudio de Detalle se redacta directamente por los particulares interesados, propietarios. Su aprobación inicial corresponde a la Corporación Municipal de Cartagena. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Región Murciana y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Dentro del periódico de información pública, que durará 15 días (Decreto 3/80 de Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística), el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

A la vista de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días.

La corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín oficial de la Región.



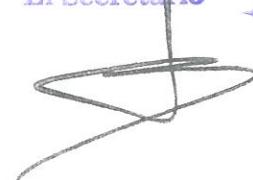
Fdo.: Alfonso Molinos Ortega. Arquitecto.

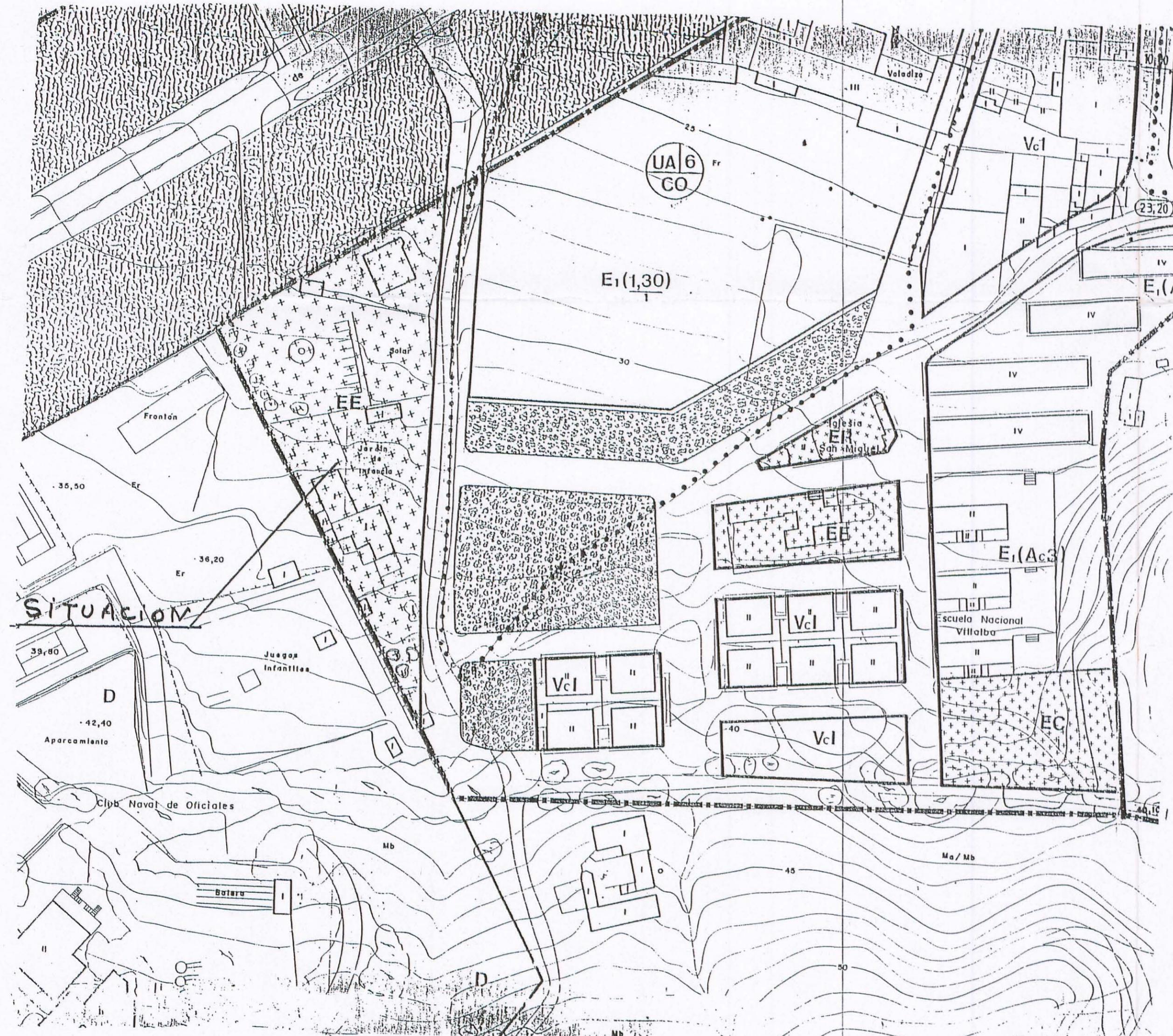
Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 27 JUL. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.

Cartagena 18 SET. 2000

El Secretario







Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 15 OCT. 1999
se aprobó **Inicialmente** el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.

Cartagena 13 SET. 2000

El Secretario



Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 7 JUL. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.

Cartagena 18 SET. 2000

El Secretario



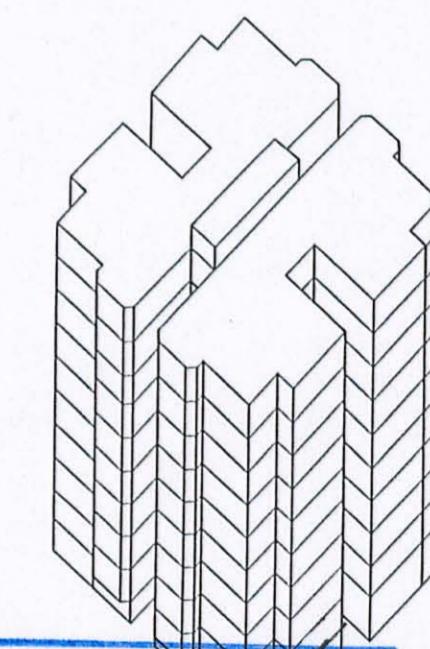
ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EN CTRA. TENTEGORRA. ESC. INFANT. ROSAMAR

FASE: ESTUDIO DE DETALLE

PROMOTOR: Dº. ENCARNACION LOPEZ HUERTAS

FECHA ABRIL 2000

E.03.114.98



ESCALA 1:1000

- 7 JUN 2000

ARQUITECTO: FIRMA:

VISADO

A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

ALFONSO MOLINOS ORTEGA

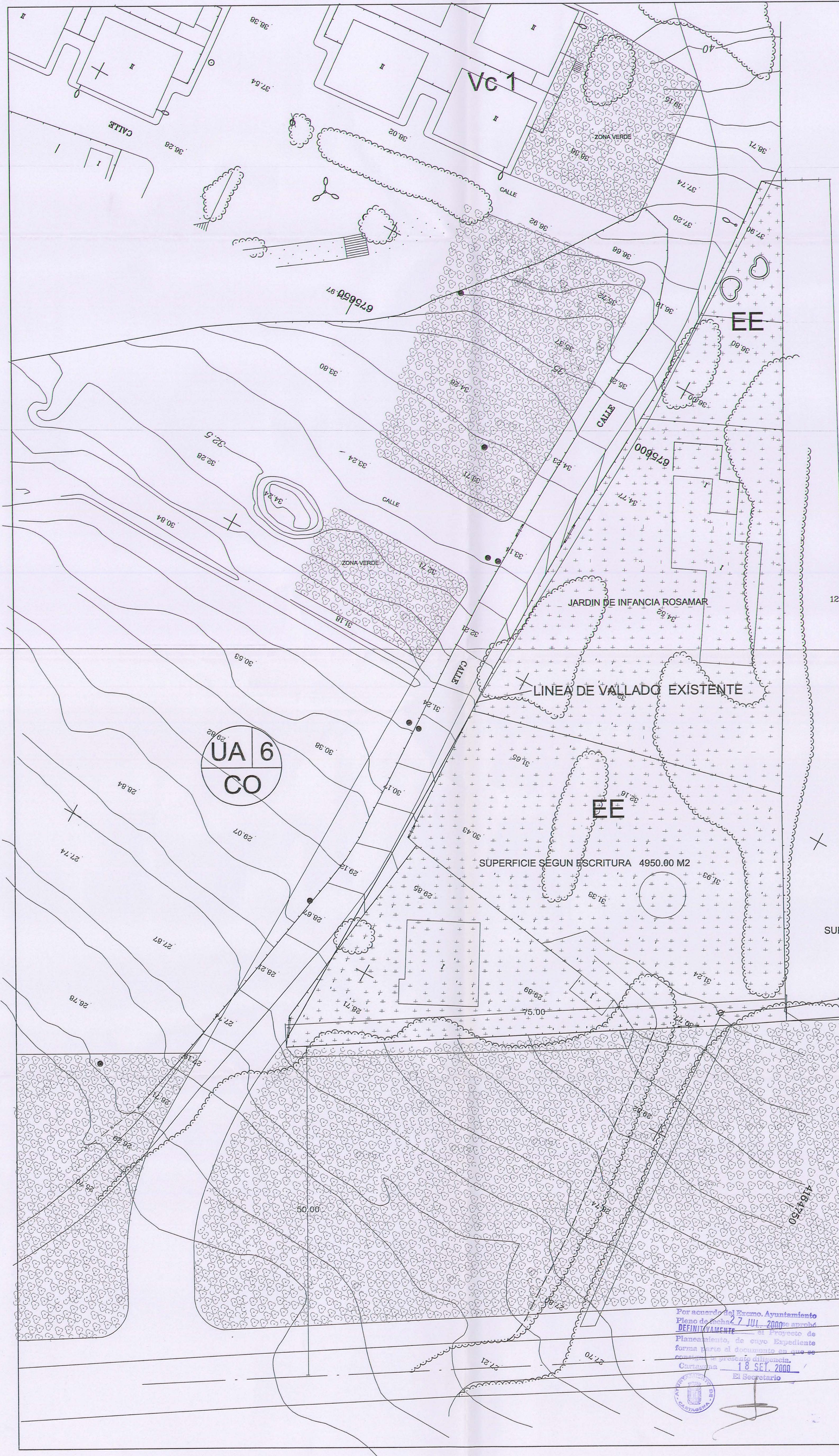
ELAN-ARQUITECTURA-INGENIERIA-URBANISMO

COMEDAS N°2 3ºB . TLFNO. 968.509292. 30201 CARTAGENA

SITUACION

1

PLANO NUMERO

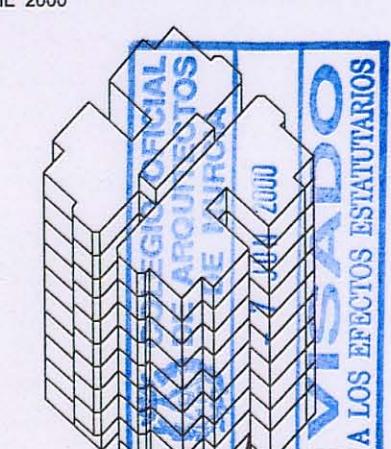


Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 15 OCT. 1999
 se aprobó **Inicialmente**
 el Proyecto de Planeamiento, de cuya formación forma
 parte el documento en que se consigna presentado
 diligencia. Cartagena 13 SET. 2000
 El Secretario



ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO
 EDUCATIVO EN CTRA. TENTEGORRA, ESC. INFANT. ROSAMAR
 FASE: ESTUDIO DE DETALLE
 PROMOTOR: Dº. ENCARNACION LOPEZ HUERTAS
 FECHA: ABRIL 2000

E.03.114.98



Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 27 JUL. 2000 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuya Expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.
 Cartagena 18 SET. 2000
 El Secretario

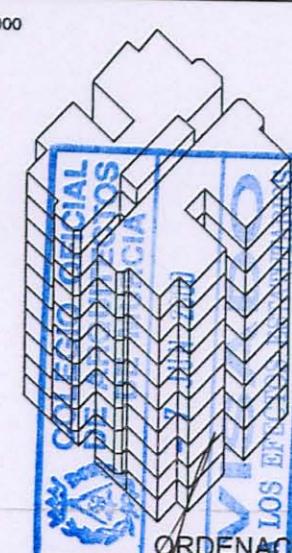
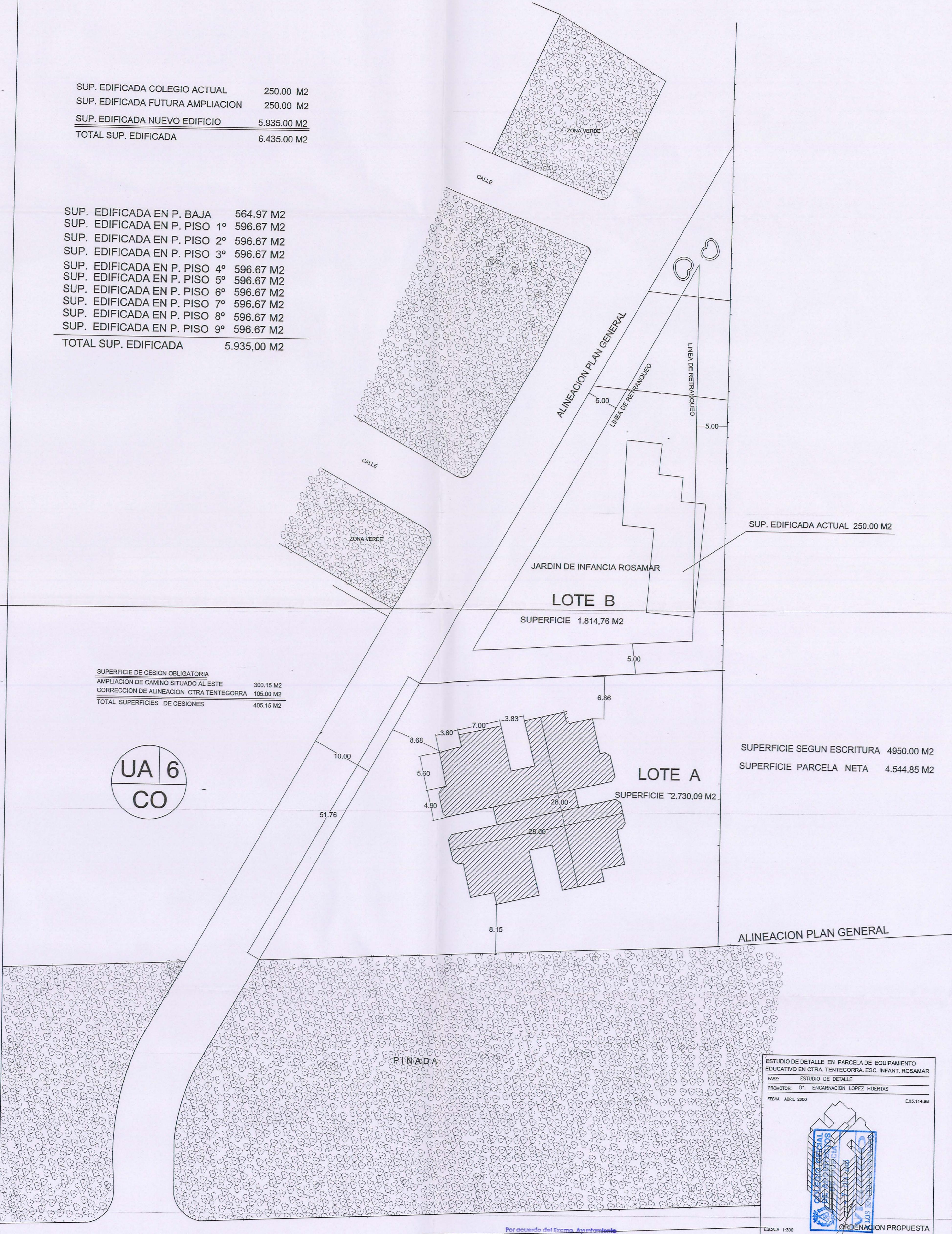


ESCALA 1:300
 ARQUITECTO: ALFONSO MOLINOS ORTEGA
 ELAN-ARQUITECTURA-INGENIERIA-URBANISMO
 COMEDIAS N° 279, TLFNO. 966.592922, 32201 CARTAGENA
 FIRMA
 PLANO NUMERO
 2



SUP. EDIFICADA COLEGIO ACTUAL	250.00	M2
SUP. EDIFICADA FUTURA AMPLIACION	250.00	M2
SUP. EDIFICADA NUEVO EDIFICIO	5.935.00	M2
TOTAL SUP. EDIFICADA	6.435.00	M2

SUP. EDIFICADA EN P. BAJA	564.97 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 1º	596.67 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 2º	596.67 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 3º	596.67 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 4º	596.67 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 5º	596.67 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 6º	596.67 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 7º	596.67 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 8º	596.67 M2
SUP. EDIFICADA EN P. PISO 9º	596.67 M2
TOTAL SUP. EDIFICADA	5.935,00 M2



ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EN CTRA. TENTEGORRA. ESC. INFANT. ROSAMAR	
FASE:	ESTUDIO DE DETALLE
PROMOTOR:	D*. ENCARNACION LOPEZ HUERTAS
FECHA	ABRIL 2000
	E.03.114.98
ESCALA 1:300	
ARQUITECTO:	FIRMA
ALFONSO MOLINOS ORTEGA	
ELAN-ARQUITECTURA-INGENIERIA-URBANISMO	
COMEDIAS N.º 2, 318 - TLFNO. 658.502020 - 70221 GUTIERRA	

